



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 145-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 13 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 032-2019-MPA/ODC-A de fecha 12 de Marzo del 2019, del Secretario Técnico de Defensa Civil,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 12 de Marzo del 2019, el Secretario Técnico de Defensa Civil, hace de conocimiento sobre aprobación del Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres 2019 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, con Informe N° 174-2019-MPA-GAJ de fecha 13 de Marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres 2019 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, recomendando emitir el acto resolutivo pertinente que oficializa la aprobación del citado Instrumento de Gestión.

Que, con lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM., señala que los Grupos de Trabajo coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y promueven la participación e integración de esfuerzos de las Entidades públicas...).

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° numeral 6) concordante con el Art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres 2019 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución, al Presidente e integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Defensa Civil, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Raidomero Marchena Tacure
ALCALDE